

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

U. R. E. 18/02 de Guadix

1439 Notificación de embargo de cuentas corrientes y de ahorro a través de anuncio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 18/02, con sede en Guadix.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados por la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 18/02 de Guadix, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Unidad asignada a los actos administrativos que se citan: URE 18/02 de Guadix, Avenida Buenos Aires, 22. Teléfono 958 663 161 - Fax 958 663 624.

Recursos: Control del acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recurso del Sistema de Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá si la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Relación que se cita

N.º Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	CP	Localidad	Expediente
07 181036547356	JUMBO CASTILLO JOSE JORGE	AV. ALAMEDA CERVANTES 19	30800	LORCA	0400091328
07 301012754167	ALAMEDA RODRIGUEZ BIENVENIDA	ERMITA PADRE MANUEL 43	30840	ALHAMA DE MURCIA	0400095671
07 181027005485	EL AOUNI-NAIMA	PUNTE GIMENO 9 4 B	30800	LORCA	0400099816

Guadix, 22 de octubre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, **José Estepa Montero**.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia

1388 Edicto de notificación de resoluciones de actas Ayuntamiento de Churra (Murcia).

D.^a Isabel Monfort Sanahuja, Jefa de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valencia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el n.º 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27.11.92) en su nueva redacción

dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14 enero), hace saber a los interesados abajo relacionados, que se han dictado resoluciones en los expedientes que se señalan, que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

Los expedientes de referencia están de manifiesto en la sede de la Unidad Especializada de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, calle Uruguay n.º 13-4.ª planta, 46007 Valencia.

Las resoluciones pueden ser recurridas mediante recurso de alzada, ante el Director Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia, cl. Uruguay n.º 13-1.ª, 46007 Valencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, y el art. 33.3 y n.º 4 de la Disposición Transitoria única del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, (B.O.E. 3/06/98) en relación con el art. 114 y s.s. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/01/99).

N.º Acta: L-1006/03

Interesado/Domicilio: Encarnación Fernández Giménez. CL. Reina Sofía, 52, 30110 Churra (Murcia).

Sujeto responsable: Arcocasa Servicios Inmobiliarios, S.L.

Importe: 1.131,50 €

Valencia a 22 de junio de 2004.—La Jefa de la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social, Isabel Monfort Sanahuja.

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

1662 Información pública sobre la definición provisional de la línea probable de deslinde de dominio público marítimo-terrestre (D.P.M.T.) y Ribera del Mar, así como la extensión de la Servidumbre de Protección en un tramo de costa que confronta con los hitos de dicha definición provisional, DP-34 al DP-40, en Cala Flores, Cabo de Palos, término municipal de Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Decimoctava, apartado dos, del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el plano de la definición provisional de la línea probable de deslinde de D.P.M.T. y Ribera del Mar, así como extensión de la servidumbre de protección fijada por esta Demarcación a instancia de don Juan Manuel Moreno Escosa, en representación de la Comunidad de Propietarios Arco de Los Reyes.

El citado plano estará a disposición del público durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que pueda ser examinado por cualquier interesado, en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, sitas en Avda. Alfonso X El Sabio, 6, primera planta, Edificio Servicios Múltiples, en Murcia, en horario hábil de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 3 de febrero de 2005.—La Jefe de la Demarcación, Trinidad Pérez Mateos.